

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 370-CDLO

Los Olivos, 16 de Agosto de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El El Memorándum N° 00357-2012-MDLO/OPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 00394-2012-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 005-2012-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 00439-2012-MDLO/SG de la Secretaría General, Dictamen N° 006-2012 MDLO/CAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa a través de Ordenanzas las cuales tienen rango de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 200 numeral 4) del mencionado cuerpo normativo;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades contempla que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, siendo que el Art. X señala que promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, ello con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

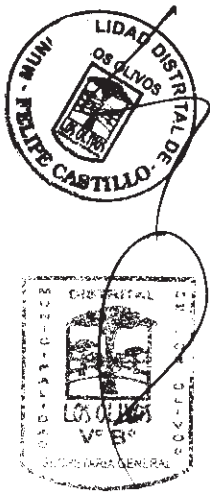
Que, siendo objetivo de la entidad promover la eficiencia en la gestión a fin de lograr un eficaz control de los servicios administrativos que optimice y garantice la calidad de gestión municipal, se hace necesario aprobar una nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones - ROF- de la municipalidad; y por consecuencia, un nuevo Cuadro de Asignación de Personal - CAP, conforme a la propuesta emitida por el área técnica de la entidad que atiende a la necesidad constante de adecuación de los instrumentos de gestión y a las nuevas disposiciones legales vigentes;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que Aprueba Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de las Entidades de la Administración Pública, establece en su Art. 33° que los citados reglamentos tienen un trámite especial de aprobación el cual requiere de un informe previo favorable en donde se verifique el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los lineamientos y en la Ley de Modernización de la Gestión del Estado y demás normas vigentes;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que Aprueba Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, establece en su Art. 14° que en el caso de los gobiernos locales el proyecto de CAP debe ser debidamente visado por el órgano responsable de su elaboración, así como por el órgano de asesoría jurídica; del mismo modo, el Reglamento de Organización y Funciones y su organigrama debe ser remitido para informe previo a la oficina de Presupuesto y Planificación. Además, el citado artículo precisa que en este supuesto el informe previo favorable no será necesario en caso la oficina de presupuesto y planificación de la entidad hubiese sido el órgano responsable de la elaboración del CAP como lo es en el presente caso;

Que, mediante Memorándum N° 357-2012-MDLO/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Proyecto de Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF y el proyecto de Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, los cuales han sido elaborados cumpliendo con lo establecido por la Ley N° 28175 que aprueba la Ley Marco del Empleo Público, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y acorde con lo establecido por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM respectivamente, que aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación de las referidas herramientas de gestión de las entidades de la Administración Pública;

Que, con Informe N° 394-2012-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone, concluye estableciendo que los proyectos que tiene a la vista se encuentran legalmente conformes, siendo procedente elevar los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación, previo informe de la gerencia Municipal, haciéndose efectivo lo requerido con el Informe N° 005-2012-MDLO/GM de la Gerencia Municipal;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° **370-CDLO**

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 9º numerales 3, 8 y 32 y el Art. 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por mayoría, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 370-CDLO

QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LOS OLIVOS

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF** de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, los cuales como anexo forman parte de la presente Ordenanza.

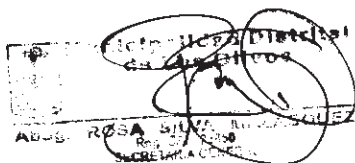
ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el **CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL CAP** el mismo que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

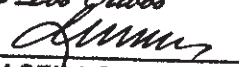
ARTICULO TERCERO.- DERÓGUESE los dispositivos que se contrapongan con la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la **SECRETARIA GENERAL** su publicación según corresponda y **ORDENAR** a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**, su debida implementación y la publicación en el portal Institucional www.munilosolivos.gob.pe del **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF** y del **CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL CAP**, para los fines de publicidad, conforme a Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE

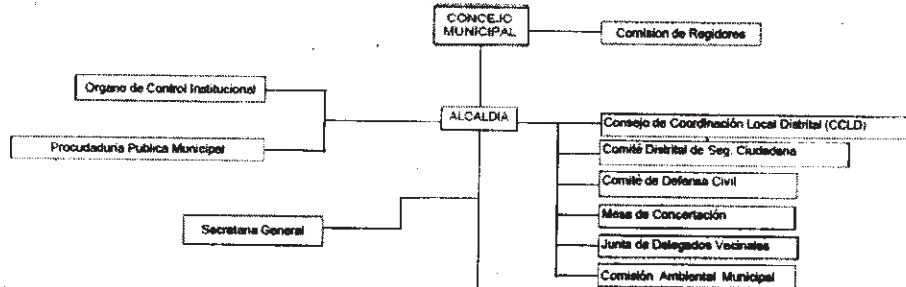
Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 370-CDLO

ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

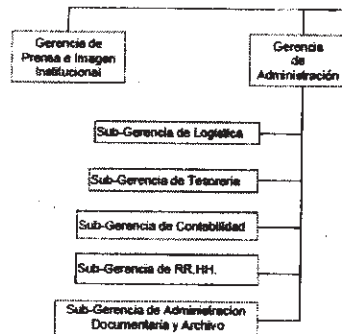


ORGANOS DE ALTA DIRECCION

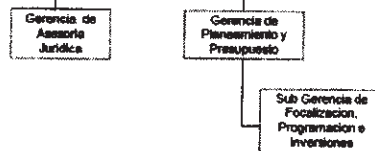


GERENCIA MUNICIPAL

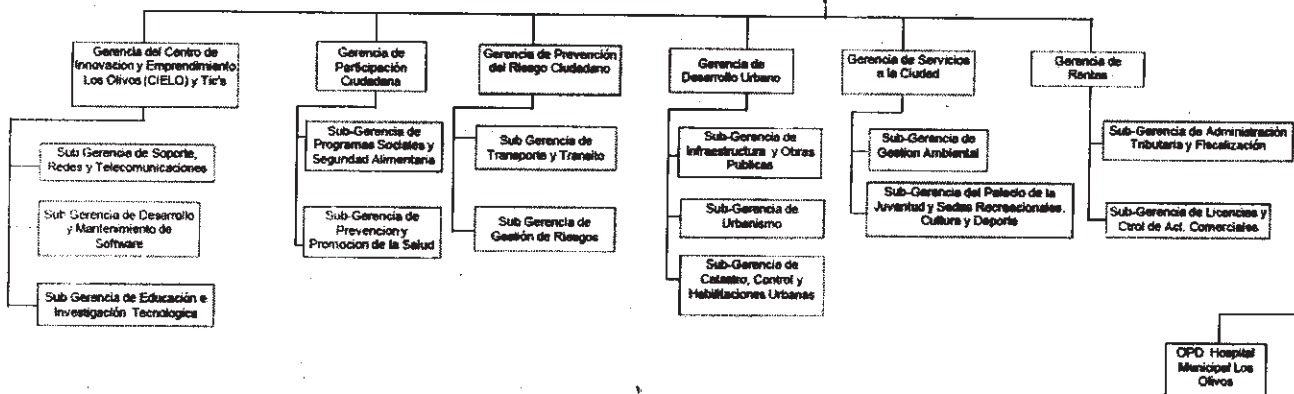
ORGANOS DE APOYO



ORGANOS DE ASESORIA



ORGANOS DE LINEA



Los órganos de asesoría Se refieren a aquellas unidades orgánicas que tienen funciones de asesoría o staff, asociados a aspectos especializados, como el legal, la planificación, métodos, programación e inversiones y otros.

Los órganos de apoyo Corresponde a unidades orgánicas con funciones relacionadas a servicios internos; son los responsables de apoyar administrativamente a los Organos de Línea, al Nivel Táctico y Directivo, conduciendo los sistemas de trámite documentario.

Los órganos de línea son las unidades técnico-normativas que formulan y proponen las normas y acciones de política de alcance local, sobre la materia de su competencia y supervisan su cumplimiento. Son las unidades orgánicas claves de la gestión institucional